



## **CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

### **MÓDULO 6**

#### **¿Cuánto sabemos sobre los cuatriciclos?**

Si le preguntamos a cualquier persona que compra un cuatriciclo, si sabe cómo usarlo o que normativa debe respetar nos vamos a encontrar con una única respuesta "¿para qué?, si solo es para usarlo en la playa" Cada verano que llega trae aparejado graves problemas con el uso de los de estos vehículos.

El cuatriciclo es un vehículo que tiene una reglamentación específica y que está habilitado para transitar por determinados lugares. Además requiere de una Licencia Nacional Habilitante obligatoria, documentación reglamentaria para circular y los respectivos elementos de seguridad.

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Transporte firmó un decreto que modificó la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en el cual se regula el uso del cuatriciclo. A partir de esta iniciativa, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) elaboró la Disposición N° 196/2018 donde establece las características de los corredores y las zonas de circulación seguras. A su vez la Cámara de Comercio del Automotor establece la prohibición para la circulación de los mismos en Autopistas, semiautopistas, autovías o rutas (779/95 art.48 inc2).

En la nombrada Disposición N° 196 se describen las características y los elementos de seguridad con los que deben contar para evitar siniestros:

- Señalética correspondiente que organicen la circulación.
- Protecciones en las curvas.
- Un único sentido de circulación.
- Entradas y salidas demarcadas.
- Limitaciones de velocidad.

Además, debido a que estos vehículos están equipados con diferentes motorizaciones se establecieron dos categorías de pistas (divididas por colores) de acuerdo a la potencia:

- Pista amarilla: para cuatriciclos hasta 300 cc. Con un límite de velocidad máxima de 45 km/h.
- Pista naranja: para cuatriciclos de más de 300 cc. Con un límite de velocidad máxima de 65 km/h.

Por otro lado, la licencia para conducir un cuatriciclo debe cumplir las siguientes condiciones:

Haciendo referencia al decreto 26/2019 sabemos *"Que el artículo 16 de Ley N° 24.449 y sus modificatorias regula las clases de licencias para conducir automotores y prevé que la edad del*

**CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS  
Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

*titular, la diferencia de tamaño del automotor o el aditamento de remolque determinará la subdivisión reglamentaria de las distintas clases de licencia."*

Por lo tanto, para conducir cuatriciclos debemos tener en cuenta las licencias correspondientes a las que se hacen referencia en el artículo 16:

- "Clase A 2: Triciclos y cuatriciclos sin cabina de cualquier cilindrada o kilowatts de potencia máxima continua.
- Clase A 2.1: Triciclos y cuatriciclos sin cabina de hasta TRESCIENTOS CENTIMETROS CÚBICOS (300 c.c.) o VEINTE KILOWATTS (20 kw) de potencia máxima continua nominal si se trata de motorización eléctrica con manillar o manubrio direccional.



- Clase A 2.2: Triciclos y cuatriciclos sin cabina de más de TRESCIENTOS CENTIMETROS CUBICOS (300 c.c.) o VEINTE KILOWATTS (20 kw) de potencia máxima continua nominal si se trata de motorización eléctrica con manillar o manubrio direccional. A los efectos de obtener esta clase de licencia se debe acreditar una antigüedad previa de DOS (2) años en la clase A 2.1, excepto mayores de 21 años de edad que deberán acreditar UN (1) año en triciclos o cuatriciclos de cualquier cilindrada, según el caso. Incluye Clase A 2.1.

## CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL



- Clase A 3: Triciclos y cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts de potencia máxima continua con volante direccional.



**CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS  
Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

CLASES	SUBCLASES	VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	EDAD	VIGENCIA MÁXIMA
<b>A</b>	<b>A1</b>		Ciclomotores hasta 50 cc o 4kw.	16 a 17	1 año
				18 a 20	3 años
				21 a 65	5 años
				66 a 70	3 años
		71 en adelante	1 año		
			Motocicletas hasta 150 cc u 11 kw.	17	1 año
				18 a 20	3 años
				21 a 65	5 años
	66 a 70			3 años	
	71 en adelante	1 año			
		Motocicletas hasta 300 cc o 20 kw.	19 A 20	3 años	
			21 a 65	5 años	
			66 a 70	3 años	
			71 en adelante	1 año	
		Motocicletas de más de 300 cc o 20 kw.	21 a 65	5 años	
			66 a 70	3 años	
			71 en adelante	1 año	
<b>A2</b>		Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta 300 cc o 20 kw.	17	1 año	
			18 a 20	3 años	
			21 a 65	5 años	
			66 a 70	3 años	
	71 en adelante	1 año			
		Triciclos y cuatriciclos sin cabina de más de 300 cc o 20 kw.	19 A 20	3 años	
21 a 65			5 años		
<b>A3</b>		Triciclos y cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts con volante direccional.	66 a 70	3 años	
			71 en adelante	1 año	
			17	1 año	
			18 a 20	3 años	
			21 a 65	5 años	
			66 a 70	3 años	
71 en adelante	1 año				

Elementos de seguridad para el tránsito de cuatriciclos

Hay dos aspectos para tener en cuenta a la hora de circular con un cuatriciclo. Por un lado, el cumplimiento de las normativas vigentes para evitar siniestros, que incluyen sectores habilitados para circular. Y también, los propios cuidados que se deben tener para el correcto uso de estos vehículos.

Vale aclarar que aún en las zonas habilitadas para usarlos también hay que respetar algunas consideraciones generales para evitar lastimarse o dañar a un tercero. Por lo tanto se debe portar una antena de dos metros de largo con un banderín en la parte superior; además, se debe usar el casco que previene en un 70% las lesiones cerebrales y reduce en un 40% las posibilidades de muerte en un siniestro vial. Pero no cualquier casco puede cumplir su función correctamente, por eso el conductor debe asegurarse que su casco esté homologado por el INTI y vigente para su uso.

Casco:

- Su uso es obligatorio.
- Tiene que ser justo pero no apretado.
- Deberá contar con etiqueta de homologación para poder circular.

**CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS  
Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

- Se recomiendan colores claros y adhesivos reflectantes y que tengan un ángulo de visión periférica.
- Si el visor es polarizado o lentes irrompibles, su uso es exclusivamente diurno.
- Es importante cambiarlo cada tres años o después de una caída.

Elección del casco:

Más allá de la clase de elección se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Que no presente defectos a simple vista: fisuras, elementos sueltos, las correas gastadas o dañadas; que sus partes no estén debidamente ajustadas unas con otras.
- Que se ajuste con comodidad y exactitud a la cabeza. Recordar que la debe proteger y que al circular, el movimiento no lo debe desajustar.

Es importante el ajuste por dos razones:

1. Que no cause incomodidad con presiones en ciertos lugares.
2. Que no se salga en caso de siniestro o golpes.

En caso de usuarios que necesiten anteojos recetados, o de sol, deben asegurarse que el casco tenga suficiente espacio.

El casco y su visera deben permitir el paso del aire para evitar que se empañe la visera, circunstancia muy peligrosa porque afecta la visión.

Protección de los ojos y rostro:

Visor (en los casos de que el casco sea abierto)

La visera del casco confeccionada con un material resistente a los golpes ofrece protección en varios aspectos:

- Protege el rostro de los golpes en un choque
- Protege los ojos.
- Protege del viento, polvo, barro, agua e insectos y de elementos arrojados por vehículos que circulen adelante.
- Debe tener claridad y amplitud adecuada que permita una amplia visión al frente y a los costados. "Periférica"
- Debe resistir golpes punzantes o cortantes.



## CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL

- La visera debe estar firmemente ajustada al casco para evitar que se salga en el caso de golpes y evitar en caso de viseras móviles, que puedan girar con comodidad ya que evita distracciones que puede provocar un incidente.

### Anteojos de seguridad

Conducir sin protección en los ojos tiene un alto riesgo de sufrir alguna herida. Una protección ocular apropiada significa un visor en su casco o un par de anteojos de seguridad a prueba de golpes. Se entiende por tal, el armazón sujeto a la cabeza que cubre el hueco de los ojos con elementos transparentes que los proteja de la penetración de partículas o insectos. La transparencia no debe perturbar la visión, distorsionarla ni causar cansancio.

### Guantes

Protegen del frío, sol y piedras. Evitan heridas en caso de caídas, además de mejorar el tacto con los comandos.

### Botas

Protegen los pies, tobillos y parte de la pierna ante una eventual caída, deben ser adecuadas, sin cordones ni tacos y si es posible con puntera de seguridad.

### Ropa

Existen distintos tipos de indumentaria para utilizar: hay monos, pecheras, pecheras tipo armadura, fajas, rodilleras, protección cervical, monos con airbag, etcétera. Toda esta indumentaria ha sido desarrollada para proteger al conductor en caso de caídas, lo recomendable es que siempre que conduzcas su cuatriciclo, cuentes con la vestimenta adecuada para evitar lesiones en el caso de una caída.

### Entonces los requisitos para circular son:

- Licencia de Conducir acorde al tipo de cuatriciclo.
- Seguro contra terceros.
- Cedula de identificación del vehículo o título.
- Casco.
- Indumentaria de seguridad (Guantes, Botas, Antiparras, Pechera).



## CENTRO DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL

- Antena de dos metros (2 mts.) de largo con un banderín rojo en la parte superior, para que cada unidad sea más visible y los conductores puedan identificarse entre las subidas y bajadas de los médanos.

### Recomendaciones:

Siempre debe respetarse la carga máxima indicada por el fabricante y la cantidad de ocupantes con las que está configurado desde su fabricación. Muchas veces, ante una simple caída, es el propio cuatriciclo el que golpea a los ocupantes y provoca lesiones. Eso respetando los límites de carga y ocupantes y utilizando las **protecciones correspondientes** puede minimizarse notoriamente.

### Fuentes:

<https://cca.org.ar/wp-content/uploads/2019/09/123-2019-Registral-Circ.-DN-N%C2%BA-33-2019-Restricci%C3%B3n-de-circulaci%C3%B3n-para-cuatriciclos.pdf>

<http://www.rosalesmunicipio.gob.ar/wp-content/uploads/2019/03/Manual-Cuatriciclos-2019.pdf>

<https://www.dnrpa.gov.ar/Digesto-Automotor/digesto.php>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318584/norma.htm>

<https://www.argentina.gob.ar/http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/84300/norma.htm/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-196-2018-312819>